



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO 110862



ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (7520 bis).-

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

CROBNAY S.A.

A FAVOR DE:

MARCELA ALICIA WIDMER PAZ

Y

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 3 copias.

E.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles PRIMERO (1) de septiembre del año dos mil diez ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general el señor **LUIS JAVIER BUSTOS**

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

AGUILAR en su calidad de Presidente de la compañía **VOVORI S.A.** quien a su vez es representante legal de la compañía **CROBNAY S.A.** El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse a quien de conocer doy fe en razón de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia certificada agrego: Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el **PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, el señor **LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR**, con cédula de identidad número uno siete cero seis siete nueve tres ocho nueve guión ocho (170679389-8), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, en su calidad de **PRESIDENTE** y, por encontrarse en ausencia el **GERENTE GENERAL**, conforme a los Estatutos Sociales, en su calidad de representante legal de la Compañía **VOVORI S.A.**, quien a su vez es la Representante Legal de la compañía **CROBNAY S.A.** tal como se acredita con la copia certificada del nombramiento inscrito que se agrega, a quien se la denominará **LA MANDANTE; CLÁUSULA SEGUNDA:**



NOTARI
TERCER

1
c
S
c
c
se
ca
ac
sc
co
cu
co
cu
las
car
rep
dis
Sus
emp
titi

NOTARIA
TERCERA

PODER GENERAL.- La Compañía **CROBNAY S.A.**, debidamente representada, por su representante legal, la compañía **VOVORI S.A.** que a su vez se encuentra representada legalmente por su Presidente señor **LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARCELA ALICIA WIDMER PAZ**, mayor de edad, de nacionalidad suiza, con pasaporte número F uno seis siete dos cero dos cuatro (F1672024), de estado civil casada, y al señor **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de identidad número uno siete uno tres siete cero cero seis uno guión tres (171370061-3), de estado civil soltero, de profesión abogado, a fin de que éstos en calidad de **MANDATARIOS** puedan realizar los siguientes actos: UNO) Crear, celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o contratos que han de regir su funcionamiento. Efectuar cualquier clase de aportes de capital en las mismas, o en las participaciones societarias ya existentes, aceptar cargos de los directores o gerentes, asistir y representar a la Sociedad en asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de títulos y dividendos de acciones. DOS) Iniciar,

continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante autoridades o dependencias del estado Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales, impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la Sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. TRES) Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones. CUATRO) Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar, adjudicar en pago, en nombre y representación de la Sociedad, los bienes muebles o inmuebles presentes o futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples, con o sin garantía reales. CINCO) Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda a la Sociedad, recibir precios de enajenaciones o importes de préstamos, dar y exigir recibos o cargos totales de las enajenaciones o importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos parciales, por toda suma recibida o pagada, recibir en pago lo que deba la Sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de

NOTARIA
TERCERA

bienes. SEIS) Abrir cuentas bancarias, girar sobre

fondos depositados, que se depositen y en descubierto,

en cuentas bancarias, cajas de ahorros o en cualquier

otra forma: en general administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros que se abran a nombre de la Sociedad y ejercer todos los derechos que su adeudado manejo lo requiera. SIETE) Abrir oficinas de representación en cualquier lugar del mundo, para lo cual podrá ejercer todas las atribuciones que se requieran, tales como arrendar locales, comprar muebles u enseres, equipos en general de equipamiento, así como contratar personal, manejar nóminas, afiliaciones sociales, trámites ante organismos del trabajo y Sociales, representar a la Sociedad en toda gestión que de esta función se desprenda, si no se encuentre enumerada en los párrafos precedentes. OCHO) Para llevar la representación de la Sociedad mandante y en defensa de todos sus derechos patrimoniales y de cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos. Especialmente se faculta a los mandatarios a celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la Sociedad, tal como si se tratara de un Representante Legal, por lo que específicamente podrá plantear y contestar demandas y exigir y cumplir a nombre de la Sociedad todas las obligaciones que se generen. El poder aquí conferido

podrá ser usado y ejercido por los Apoderados, actuando conjunta o individualmente, en cualquier lugar del mundo. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente Poder General tendrá un plazo indefinido, el cual terminará por la sola revocatoria de la Compañía **CROBNAY S.A.** mediante escritura pública. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Verónica Ruales Díaz, abogada profesional con matrícula nueve mil novecientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el notario al compareciente quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Por: **CROBNAY S.A.**

SR. LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR

PRESIDENTE DE VOVORI S.A.

C.C. 170577301 R



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARI
TERCER

FACTURA 001-001
Nº 120897

AUT. S.R.I. No. 1108664124

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
Calle Jorge Velez 7 y Av. Amazonas, Edif. Rosasur, 8to piso
Teléfono: 252 0214 - 252 8336 - 252 0986
email: principal@notario-terceroquito.com
Quito - Ecuador

Dirección:

Teléfono:

110871

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170679389-9
 BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA
 10 MARZO 1976
 003-0336 62272 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

ECUATORIANA***** ET 3112331
 CASADO CAROLINA NEGRET E. DAVILA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS JAVIER BUSTOS
 ELSA JUDITH AGUILAR
 QUITO 22/08/2002
 22/08/2014
 REN 0194261



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

116-0050 NUMERO
 1706793898 CÉDULA
 BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

VOVORI S.A.

Quito, 10 de septiembre de 2009

Señor
LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR
 Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía VOVORI S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a Usted, **PRESIDENTE**, por el tiempo estatutario de CUATRO años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **PRESIDENTE** se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. La Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el GERENTE GENERAL.

La compañía VOVORI S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el 4 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de septiembre del mismo año.

Atentamente,

Verónica Ruales
 Verónica Ruales Díaz
 Secretaria Ad-hoc

Quito, 10 de septiembre del 2009

En esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de VOVORI S.A.

Luis Javier Bustos Aguilar
 Luis Javier Bustos Aguilar
 C.C. 17067938918

Certifico que la firma del señor Luis Javier Bustos Aguilar es la que uso en todos sus actos públicos y privados.

Verónica Ruales
 Verónica Ruales Díaz
 Secretaria Ad-hoc

En esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el No. **10847** del Registro
 de Nombramientos Tomo No. **140**
 Quito, a **18 SET. 2009**



[Signature]
 Dr. Raúl Caybar Secaira
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



Eg

Nº 423938



110873

ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15148/4



CROBNAY S.A.
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Montevideo, 5 de julio de 2010. Hora 12.00

Lugar: Sede social de la sociedad.

Asistencia: Concurrió un representante debidamente autorizado por el accionista que representa la totalidad del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) con derecho a 100.000 votos, según surge del libro respectivo, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria a esta asamblea. (artículo 347 Ley 16.060).

Se deja constancia que la sociedad carece de órgano de control interno (Síndico o Comisión Fiscal).

Se deja constancia que el apoderado que comparece en representación de los accionistas no es administrador, director, síndico, integrante de la comisión fiscal, gerente ni empleado de la sociedad.

Orden del día:

- 1) Designación de Presidente y Secretaria de la asamblea.
- 2) Designación de un nuevo directorio de la sociedad.
- 3) Designación de un representante del accionista para firmar el acta.

Resoluciones. Se resuelve por unanimidad:

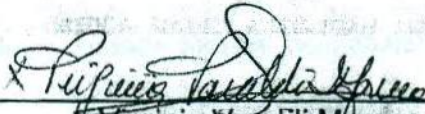
1. Designar a Virginia Varaldi Moreno como Presidente de esta Asamblea y a Mariana Valenzuela como Secretaria de la misma.
2. Aceptar la renuncia presentada por Virginia Varaldi Moreno a su cargo de director y Designar a VOVORI S.A. como nuevo y único integrante del directorio con el cargo de Presidente del mismo, quedando compuesto de la siguiente forma:

Presidente: VOVORI S.A.

Aprobar la gestión de Virginia Varaldi Moreno como Presidente del Directorio de CROBNAY S.A., exonerándola de responsabilidad por todos los actos relacionados con dicha gestión.

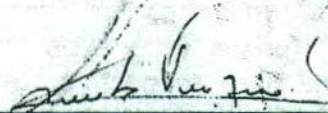
3. Designar a Mariana Valenzuela, en representación del único accionista de la sociedad para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Sin mas se levanta la sesión a la hora 13.00 horas.


Virginia Varaldi Moreno
Presidente de la Asamblea



Por el accionista


Mariana Valenzuela
Apoderada

CONCUERDA bien y fielmente con el original del mismo tenor que tengo a la vista y con el cual he cotejado: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas perteneciente a la Sociedad "CROBNAY S.A". **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "CROBNAY S.A" y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido este testimonio por exhibición en una hoja de papel notarial de actuación Serie Eg número 423938 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecinueve de julio de dos mil diez.-

OFICIAL

232 -

43-









MAGDALENA PEREIRA AGÜERO
ESCRIBANA PÚBLICA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MARIA MAGDALENA PEREIRA AGUERO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eg Número 423938 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la

CONSULADO DEL ECUADOR

Legalización N° 253 / 10
 Montevideo a 26 Julio 2010
 Certifico que es auténtica la firma de
Hónica Barry
 Partida: III - 15.7
 Valor Actuación U.S.\$ 50,00




Gustavo Ayala Cruz
 Cónsul de Primera

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito 01 SEP 2010



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA**CROBNAY S.A.**

En el domicilio de la Compañía, se lleva a cabo la sesión de directorio de la empresa, con la presencia del Dr. Luis Javier Bustos Aguilar, en representación de VOVORI S.A., presidente y único miembro del directorio.

El directorio resuelve otorgar poder general a los Sres.: Marcela Widmer de nacionalidad Suiza con pasaporte número F1672024 y al Sr. Juan Esteban Espinosa Serrano, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de identidad número 171370061-3 para que en nombre y representación de la empresa puedan realizar los siguientes actos:

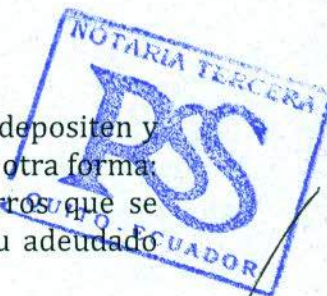
1.- Crear, celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o contratos que han de regir su funcionamiento. Efectuar cualquier clase de aportes de capital en las mismas, o en las participaciones societarias ya existentes, aceptar cargos de los directores o gerentes, asistir y representar a la Sociedad en asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos de acciones.

2.- Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante autoridades o dependencias del estado Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales, impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la Sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer vales sus derechos.

3.- Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones.

4.- Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar, adjudicar en pago, en nombre y representación de la Sociedad, los bienes muebles o inmuebles presentes o futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de títulos y dividendos de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples, con o sin garantía reales.

5.- Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda a la Sociedad, recibir precios de enajenaciones o importes de préstamos, dar y exigir recibos o cargos totales de las enajenaciones o importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos parciales, por toda suma recibida o pagada, recibir en pago lo que deba la Sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.



6.- Abrir cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados, que se depositen y en descubierto, en cuentas bancarias, cajas de ahorros o en cualquier otra forma; en general administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros que se abran a nombre de la Sociedad y ejercer todos los derechos que su adeudado manejo lo requiera.

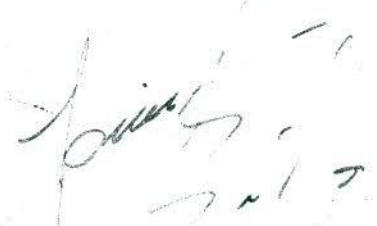
7. Abrir oficinas de representación en cualquier lugar del mundo, para lo cual podrá ejercer todas las atribuciones que se requieran, tales como arrendar locales, comprar muebles u enseres, equipos en general de equipamiento, así como contratar personal, manejar nóminas, afiliaciones sociales, trámites ante organismos del trabajo y Sociales, representar a la Sociedad en toda gestión que de esta función se desprenda, si no se encuentre enumerada en los párrafos precedentes.

8.- Para llevar la representación de la Sociedad mandante y en defensa de todos sus derechos patrimoniales y de cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos. Especialmente se faculta a los mandatarios a celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la Sociedad, tal como si se tratara de un Representante Legal, por lo que específicamente podrá plantear y contestar demandas y exigir y cumplir a nombre de la Sociedad todas las obligaciones que se generen.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por los Apoderados, actuando conjunta o individualmente, en cualquier lugar del mundo.

Sin tener otro punto que tratar se redacta el acta se la da lectura y se la aprueba en su totalidad.

Quito, Agosto 31 del 2.010

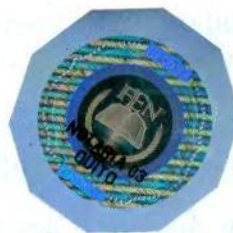

Dr. Luis Javier Bustos Aguilar
Vovori S.A., Presidente

Se otorgó ante el suscrito
Notario; y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA, de la escritura pública del Poder General, otorgado
por la compañía Crobnay S.A., a favor de Marcela Alicia Widmer Paz
y Juan Esteban Espinosa Serrano, sellada y firmada, en Quito, a
catorce de Febrero del año dos mil once.

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Quito, 18 de Noviembre del 2.013

Sr. Dr.
Gustavo Iñuritegui
Presidente Ejecutivo
F.V. Area Andina S.A.
Ciudad.

Señor Presidente:

Por medio de la presente, informamos a Ud., que con esta fecha hemos procedido a transferir 473.256 (cuatrocientos setenta y tres mil doscientas cincuenta y seis) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad de CROBNAY S.A. con RUC No. 216387810012, domiciliada en la República Oriental del Uruguay, que mantiene en el capital social de la Empresa F.V. Area Andina S.A. y de todos los derechos y obligaciones emanadas de ellas, sin reservarnos ningún derecho que de ellas pudiera haber surgido, a favor de la Sra. MARCELA WIDMER PAZ DE ESPINOSA con cédula ecuatoriana No. 170825292-7, residente en Ecuador.

Esta transferencia de acciones ha sido aceptada por la cesionaria para constancia de lo cual suscribe la presente carta.

Solicitamos a Ud., que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinentes en la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones, en el libro de accionistas de la Compañía.

Dígnese dar a conocer a la Superintendencia de Compañías la realización de la presente transferencia de acciones.

Atentamente,


JUAN ESTEBAN ESPINOSA S.
CROBNAY S.A.

CEDENTE


Marcela W. de Espinosa
MARCELA WIDMER DE ESPINOSA

CESIONARIA



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO 110862



ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (7520 bis).-

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

CROBNAY S.A.

A FAVOR DE:

MARCELA ALICIA WIDMER PAZ

Y

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 3 copias.

E.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles PRIMERO (1) de septiembre del año dos mil diez ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general el señor **LUIS JAVIER BUSTOS**

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

AGUILAR en su calidad de Presidente de la compañía **VOVORI S.A.** quien a su vez es representante legal de la compañía **CROBNAY S.A.** El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse a quien de conocer doy fe en razón de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia certificada agrego: Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el **PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, el señor **LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR**, con cédula de identidad número uno siete cero seis siete nueve tres ocho nueve guión ocho (170679389-8), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, en su calidad de **PRESIDENTE** y, por encontrarse en ausencia el **GERENTE GENERAL**, conforme a los Estatutos Sociales, en su calidad de representante legal de la Compañía **VOVORI S.A.**, quien a su vez es la Representante Legal de la compañía **CROBNAY S.A.** tal como se acredita con la copia certificada del nombramiento inscrito que se agrega, a quien se la denominará **LA MANDANTE; CLÁUSULA SEGUNDA:**



NOTARI
TERCER

1
c
S
c
c
se
ca
ac
sc
co
cu
co
cu
las
car
rep
dis
Sus
emp
titi

NOTARIA
TERCERA

PODER GENERAL.- La Compañía **CROBNAY S.A.**, debidamente

representada, por su representante legal, la compañía

VOVORI S.A. que a su vez se encuentra representada

legalmente por su Presidente señor **LUIS JAVIER BUSTOS**

AGUILAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias

otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho

se requiere, a favor de la señora **MARCELA ALICIA WIDMER**

PAZ, mayor de edad, de nacionalidad suiza, con pasaporte

número F uno seis siete dos cero dos cuatro (F1672024),

de estado civil casada, y al señor **JUAN ESTEBAN ESPINOSA**

SERRANO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con

cédula de identidad número uno siete uno tres siete cero

cero seis uno guión tres (171370061-3), de estado civil

soltero, de profesión abogado, a fin de que éstos en

calidad de **MANDATARIOS** puedan realizar los siguientes

actos: UNO) Crear, celebrar y constituir contratos de

sociedades civiles, comerciales en comandita,

colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de

cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o

contratos que han de regir su funcionamiento. Efectuar

cualquier clase de aportes de capital en las mismas, o en

las participaciones societarias ya existentes, aceptar

cargos de los directores o gerentes, asistir y

representar a la Sociedad en asambleas, prorrogar,

disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas.

Suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas,

empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de

títulos y dividendos de acciones. DOS) Iniciar,

continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante autoridades o dependencias del estado Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales, impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la Sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. TRES) Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones. CUATRO) Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar, adjudicar en pago, en nombre y representación de la Sociedad, los bienes muebles o inmuebles presentes o futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples, con o sin garantía reales. CINCO) Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda a la Sociedad, recibir precios de enajenaciones o importes de préstamos, dar y exigir recibos o cargos totales de las enajenaciones o importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos parciales, por toda suma recibida o pagada, recibir en pago lo que deba la Sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de

NOTARIA
TERCERA

bienes. SEIS) Abrir cuentas bancarias, girar sobre

fondos depositados, que se depositen y en descubierto,

en cuentas bancarias, cajas de ahorros o en cualquier

otra forma: en general administrar y manejar las cuentas

bancarias o de ahorros que se abran a nombre de la

Sociedad y ejercer todos los derechos que su adeudado

manejo lo requiera. SIETE) Abrir oficinas de

representación en cualquier lugar del mundo, para lo

cual podrá ejercer todas las atribuciones que se

requieran, tales como arrendar locales, comprar muebles

u enseres, equipos en general de equipamiento, así como

contratar personal, manejar nóminas, afiliaciones

sociales, trámites ante organismos del trabajo y

Sociales, representar a la Sociedad en toda gestión que

de esta función se desprenda, si no se encuentre

enumerada en los párrafos precedentes. OCHO) Para llevar

la representación de la Sociedad mandante y en defensa

de todos sus derechos patrimoniales y de cualquier otro

orden de intereses, ejercicios de acciones y demás

gestiones actuales o futuras, los mandatarios usarán de

todas las facultades generales y especiales de

procedimientos judiciales y administrativos.

Especialmente se faculta a los mandatarios a celebrar

cualquier acto o contrato a nombre de la Sociedad, tal

como si se tratara de un Representante Legal, por lo que

específicamente podrá plantear y contestar demandas y

exigir y cumplir a nombre de la Sociedad todas las

obligaciones que se generen. El poder aquí conferido

podrá ser usado y ejercido por los Apoderados, actuando conjunta o individualmente, en cualquier lugar del mundo. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente Poder General tendrá un plazo indefinido, el cual terminará por la sola revocatoria de la Compañía **CROBNAY S.A.** mediante escritura pública. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Verónica Ruales Díaz, abogada profesional con matrícula nueve mil novecientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el notario al compareciente quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Por: **CROBNAY S.A.**

SR. LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR

PRESIDENTE DE VOVORI S.A.

C.C. 170577301 R



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**NOTARI
TERCER**

FACTURA 001-001
Nº 120897

AUT. S.R.I. No. 1108664124

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
Calle: Jorge Velez 7 y Av. Amazonas, Edif. Rosasur, 8to piso
Teléfono: 252 0214 y 252 8336 - 252 0986
email: principal@notario-terceroquito.com
Quito - Ecuador

Dirección:

Teléfono:

110871

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 170679389-9
 BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA
 10 MARZO 1976
 003-0336-62272 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

ECUATORIANA***** ET 8112331
 CASADO CAROLINA NEGRET E. DAVILA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS JAVIER BUSTOS
 ELSA JUDITH AGUILAR
 QUITO 22/08/2002
 22/08/2014
 REN 0194261
 NOTARIA TERCERA
 RS
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

116-0050 NUMERO
 1706793898 CÉDULA
 BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

VOVORI S.A.

Quito, 10 de septiembre de 2009

Señor
LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR
 Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía VOVORI S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a Usted, **PRESIDENTE**, por el tiempo estatutario de CUATRO años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **PRESIDENTE** se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. La Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el GERENTE GENERAL.

La compañía VOVORI S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el 4 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de septiembre del mismo año.

Atentamente,

Verónica Ruales
 Verónica Ruales Díaz
 Secretaria Ad-hoc

Quito, 10 de septiembre del 2009

En esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de VOVORI S.A.

Luis Javier Bustos Aguilar
 Luis Javier Bustos Aguilar
 C.C. 17067938918

Certifico que la firma del señor Luis Javier Bustos Aguilar es la que uso en todos sus actos públicos y privados.

Verónica Ruales
 Verónica Ruales Díaz
 Secretaria Ad-hoc

En esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el No. **10847** del Registro
 de Nombramientos Tomo No. **140**
 Quito, a **18 SET. 2009**



[Signature]
 Dr. Raúl Caybar Secaira
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



Eg

Nº 423938



110873

ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15148/4



CROBNAY S.A.
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Montevideo, 5 de julio de 2010. Hora 12.00

Lugar: Sede social de la sociedad.

Asistencia: Concurrió un representante debidamente autorizado por el accionista que representa la totalidad del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) con derecho a 100.000 votos, según surge del libro respectivo, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria a esta asamblea. (artículo 347 Ley 16.060).

Se deja constancia que la sociedad carece de órgano de control interno (Síndico o Comisión Fiscal).

Se deja constancia que el apoderado que comparece en representación de los accionistas no es administrador, director, síndico, integrante de la comisión fiscal, gerente ni empleado de la sociedad.

Orden del día:

- 1) Designación de Presidente y Secretaria de la asamblea.
- 2) Designación de un nuevo directorio de la sociedad.
- 3) Designación de un representante del accionista para firmar el acta.

Resoluciones. Se resuelve por unanimidad:

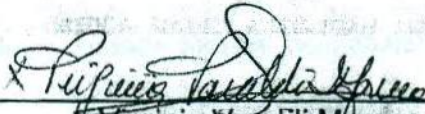
1. Designar a Virginia Varaldi Moreno como Presidente de esta Asamblea y a Mariana Valenzuela como Secretaria de la misma.
2. Aceptar la renuncia presentada por Virginia Varaldi Moreno a su cargo de director y Designar a VOVORI S.A. como nuevo y único integrante del directorio con el cargo de Presidente del mismo, quedando compuesto de la siguiente forma:

Presidente: VOVORI S.A.

Aprobar la gestión de Virginia Varaldi Moreno como Presidente del Directorio de CROBNAY S.A., exonerándola de responsabilidad por todos los actos relacionados con dicha gestión.

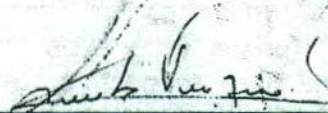
3. Designar a Mariana Valenzuela, en representación del único accionista de la sociedad para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Sin mas se levanta la sesión a la hora 13.00 horas.


Virginia Varaldi Moreno
Presidente de la Asamblea



Por el accionista


Mariana Valenzuela
Apoderada

CONCUERDA bien y fielmente con el original del mismo tenor que tengo a la vista y con el cual he cotejado: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas perteneciente a la Sociedad "CROBNAY S.A". **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "CROBNAY S.A" y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido este testimonio por exhibición en una hoja de papel notarial de actuación Serie Eg número 423938 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecinueve de julio de dos mil diez.-

OFICIAL

232 -

43-









MAGDALENA PEREIRA AGÜERO
ESCRIBANA PÚBLICA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MARIA MAGDALENA PEREIRA AGUERO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eg Número 423938 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la

CONSULADO DEL ECUADOR

Legalización N° 253 / 10
 Montevideo a 26 Julio 2010
 Certifico que es auténtica la firma de
Hónica Barry
 Partida: III - 15.7
 Valor Actuación U.S.\$ 50,00




Gustavo Ayala Cruz
 Cónsul de Primera

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito 01 SEP 2010



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

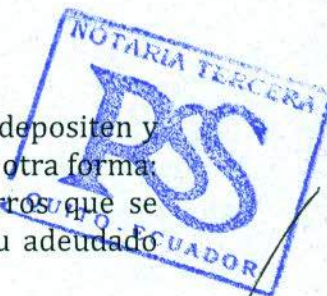
ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA

CROBNAY S.A.

En el domicilio de la Compañía, se lleva a cabo la sesión de directorio de la empresa, con la presencia del Dr. Luis Javier Bustos Aguilar, en representación de VOVORI S.A., presidente y único miembro del directorio.

El directorio resuelve otorgar poder general a los Sres.: Marcela Widmer de nacionalidad Suiza con pasaporte número F1672024 y al Sr. Juan Esteban Espinosa Serrano, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de identidad número 171370061-3 para que en nombre y representación de la empresa puedan realizar los siguientes actos:

- 1.- Crear, celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o contratos que han de regir su funcionamiento. Efectuar cualquier clase de aportes de capital en las mismas, o en las participaciones societarias ya existentes, aceptar cargos de los directores o gerentes, asistir y representar a la Sociedad en asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos de acciones.
- 2.- Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante autoridades o dependencias del estado Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales, impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la Sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer vales sus derechos.
- 3.- Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones.
- 4.- Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar, adjudicar en pago, en nombre y representación de la Sociedad, los bienes muebles o inmuebles presentes o futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de títulos y dividendos de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples, con o sin garantía reales.
- 5.- Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda a la Sociedad, recibir precios de enajenaciones o importes de préstamos, dar y exigir recibos o cargos totales de las enajenaciones o importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos parciales, por toda suma recibida o pagada, recibir en pago lo que deba la Sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.



6.- Abrir cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados, que se depositen y en descubierto, en cuentas bancarias, cajas de ahorros o en cualquier otra forma; en general administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros que se abran a nombre de la Sociedad y ejercer todos los derechos que su adeudado manejo lo requiera.

7. Abrir oficinas de representación en cualquier lugar del mundo, para lo cual podrá ejercer todas las atribuciones que se requieran, tales como arrendar locales, comprar muebles u enseres, equipos en general de equipamiento, así como contratar personal, manejar nóminas, afiliaciones sociales, trámites ante organismos del trabajo y Sociales, representar a la Sociedad en toda gestión que de esta función se desprenda, si no se encuentre enumerada en los párrafos precedentes.

8.- Para llevar la representación de la Sociedad mandante y en defensa de todos sus derechos patrimoniales y de cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos. Especialmente se faculta a los mandatarios a celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la Sociedad, tal como si se tratara de un Representante Legal, por lo que específicamente podrá plantear y contestar demandas y exigir y cumplir a nombre de la Sociedad todas las obligaciones que se generen.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por los Apoderados, actuando conjunta o individualmente, en cualquier lugar del mundo.

Sin tener otro punto que tratar se redacta el acta se la da lectura y se la aprueba en su totalidad.

Quito, Agosto 31 del 2.010

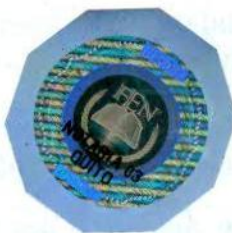

Dr. Luis Javier Bustos Aguilar
Vovori S.A., Presidente

Se otorgó ante el suscrito
Notario; y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA, de la escritura pública del Poder General, otorgado
por la compañía Crobnay S.A., a favor de Marcela Alicia Widmer Paz
y Juan Esteban Espinosa Serrano, sellada y firmada, en Quito, a
catorce de Febrero del año dos mil once.

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Quito, 18 de Noviembre del 2.013

Sr. Dr.
Gustavo Iñurritegui
Presidente Ejecutivo
F.V. Área Andina S.A.
Ciudad.

Señor Presidente:

Por medio de la presente, informamos a Ud., que con esta fecha hemos procedido a transferir 957.386 (novecientas cincuenta y siete mil trescientos ochenta y seis) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad de CROBNAY S.A. con RUC No. 216387810012, domiciliada en la República Oriental del Uruguay, que mantiene en el capital social de la Empresa F.V. Area Andina S.A. y de todos los derechos y obligaciones emanadas de ellas, sin reservarnos ningún derecho que de ellas pudiera haber surgido, a favor del Arq. ALFONSO ESPINOSA FALCONÍ, con cédula ecuatoriana No. 170240698-2, residente en Ecuador.

Esta transferencia de acciones ha sido aceptada por el cesionario para constancia de lo cual suscribe la presente carta.

Solicitamos a Ud., que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinentes en la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones, en el libro de accionistas de la Compañía.

Dígnese dar a conocer a la Superintendencia de Compañías la realización de la presente transferencia de acciones.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN ESPINOSA S.
CROBNAY S.A. CEDENTE



Arq. ALFONSO ESPINOSA FALCONÍ
CESIONARIO